

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Palma de Mallorca por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza de Oficial administrativo.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1968 para cubrir una plaza de Oficial administrativo de este Tribunal Tutelar de Menores, estará compuesto por los señores que a continuación se expresan:

Presidente: Excelentísimo señor don Mariano Puigdollers Oliver, Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Miguel Ramón Ribas, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Palma de Mallorca.

Ilustrísimo señor don José Ramis de Ayreñor Rosselló, Vicepresidente del mismo Tribunal.

Don Gabriel Estelrich Barceló, Vocal propietario del mismo Tribunal.

Don Carlos Alabern Miret, Vocal suplente, también del mismo Tribunal.

Secretario: Don Andrés Ribas Costa, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores.

Palma de Mallorca, 21 de mayo de 1968.—El Presidente, Miguel Ramón Ribas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda (Instalador-montador) en el Taller de los Servicios Técnicos de Electricidad y Electrónica del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda (Instalador-montador) para prestar sus servicios en el Taller de los Servicios Técnicos de Electricidad y Electrónica del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y a fin de acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Nicasio Rey-Stolle de la Peña.

Vocal: Capitán de Corbeta don Manuel Leira Pena.

Vocal Secretario: Maestro de Arsenales don Victoriano Mar-notes Barbeito.

6.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá directamente al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

7.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la plaza que se convoca serán las propias de la categoría y profesión de que se trata.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252), y disposiciones concordantes.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96).
- b) Plus complementario, también diario, de treinta y siete pesetas (37).
- c) En concepto de aumentos por años de servicio, trienios equivalentes al cinco por ciento del salario.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- e) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- f) Veinte días de vacaciones anuales.
- g) Seguridad Social: se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes.

11. La jornada laboral será de ocho horas diarias y el período de prueba de un mes.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, de será tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 7 de junio de 1968.

NIETO

ORDEN de 10 de junio de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de la categoría profesional de Delineante de segunda en el Servicio Técnico de Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de La Carraca.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Delineante de segunda en el Servicio Técnico de Instalaciones Navales en Tierra del Arsenal de La Carraca, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.